

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA R. DE P., MIERCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nº 19.933

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 63 de 24 de agosto de 1983, celebrado entre la Nación y Dollander Corporation, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No. 63

Entre los suscritos, MARIO DE DIEGO, JR., varón panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-69-933, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la Nación y que en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, ERASMO PINILLA C., varón, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-81-78, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima DOLLANDER CORPORATION, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 058150, Rollo 42-77, Imagen 0037, de la Sección de Microfilm de la Mercantil del Registro Público, que en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato de conformidad con el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1959, por la Ley No. 70 de 22 de agosto de 1973 y por la Ley No. 89 de 4 de octubre de 1973.

PRIMERO: La Nación otorga a la CONCESIONARIA derechos exclusivos de extracción de minerales de Clase C (mineral de oro que se encuentra en vetas o filones a cualquier profundidad) en una (1) zona ubicada en los Corregimientos de Chepo, Leones y Las Minas, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, República de Panamá, demarcada en el plano aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales e identificado por ésta con el número 22-21, y que se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 7046'17" 825 de latitud norte y 80049'07" 004 de longitud oeste. Se sigue una línea recta en dirección este por una distancia de 4000 metros, hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 7046'17" 784 de latitud

norte y 80046'56" 406 de longitud oeste se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3000 metros, hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 7044'40" 127 de llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 7044'40" 127 de latitud norte y 80049'07" 046 de longitud oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección norte por una distancia de 3000 metros hasta encontrar el punto No. 1 de Partida.

La zona descrita está ubicada en los Corregimientos de Chepo, Leones y Las Minas, Distrito de Las Minas Provincia de Herrera, República de Panamá y tiene un área de 1,200 (mil doscientas) hectáreas.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un período de quince (15) años y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período de contrato podrá prorrogarse siempre que la CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

TERCERO: La NACION se reserva el derecho de explorar y extraer de la zona concedida, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores de la CONCESIONARIA.

CUARTO: La CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo, a favor de la NACION, las regalías de que tratan los Artículos 211 y 213 del Código de Recursos Minerales y cumplir con las demás leyes de la República.

QUINTO: La concesión de extracción confiere a la CONCESIONARIA las siguientes facultades:

a) Llevar a cabo investigaciones geo-

lógicas preliminares en forma exclusiva, con relación a los minerales enumerados y dentro de las zonas descritas en este contrato; y

b) Llevar a cabo, en forma exclusiva, dentro de las zonas descritas, todas las operaciones necesarias y adecuadas para la extracción de tales minerales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 23 del Código de Recursos Minerales.

SEXTO: El CONCESIONARIO deberá presentar anualmente a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias un plan de trabajo detallado con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad y que formará parte integral de este contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el CONCESIONARIO estará sujeto al pago de una multa equivalente al 20% del plan de trabajo comprometido y no realizado, salvo lo dispuesto en el Libro III Título V del Código de Recursos Minerales.

SEPTIMO: En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 20 del Código de Recursos Minerales, la CONCESIONARIA deberá pagar a la NACION previo a la celebración del presente contrato, la suma de B/5,000.00 (cinco mil balboas) en concepto de prima por el derecho a la concesión de extracción.

OCTAVO: El Órgano Ejecutivo podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

NOVENO: La CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

DECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, el CONCESIONARIO se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de trescientos balboas 00/100 (B/300.00),

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA R. DE P., MIERCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nº 19.933

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 63 de 24 de agosto de 1983, celebrado entre la Nación y Dollander Corporation, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No. 63

Entre los suscritos, MARIO DE DIEGO, JR., varón panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-69-933, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la Nación y que en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, ERASMO PINILLA C., varón, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-81-78, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima DOLLANDER CORPORATION, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 058150, Rollo 42-77, Imagen 0037, de la Sección de Microfilm Mercantil del Registro Público, que en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato de conformidad con el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1959, por la Ley No. 70 de 22 de agosto de 1973 y por la Ley No. 89 de 4 de octubre de 1973.

PRIMERO: La Nación otorga a la CONCESIONARIA derechos exclusivos de extracción de minerales de Clase C (mineral de oro que se encuentra en vetas o filones a cualquier profundidad) en una (1) zona ubicada en los Corregimientos de Chepo, Leones y Las Minas, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, República de Panamá, demarcada en el plano aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales e identificado por ésta con el número 82-21, y que se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 7046'17", 825 de latitud norte y 80049'07", 004 de longitud oeste. Se sigue una línea recta en dirección este por una distancia de 4000 metros, hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 7046'17", 764 de latitud

norte y 80046'56", 406 de longitud oeste se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3000 metros, hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 7044'40", 127 de latitud norte y 80049'07", 046 de longitud oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección norte por una distancia de 3000 metros hasta encontrar el punto No. 1 de Partida.

La zona descrita está ubicada en los Corregimientos de Chepo, Leones y Las Minas, Distrito de Las Minas Provincia de Herrera, República de Panamá y tiene un área de 1,200 (mil doscientas) hectáreas.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un período de quince (15) años y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período de contrato podrá prorrogarse siempre que la CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

TERCERO: La NACION se reserva el derecho de explorar y extraer de la zona concedida, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores de la CONCESIONARIA.

CUARTO: La CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo, a favor de la NACION, las regalías de que tratan los Artículos 211 y 213 del Código de Recursos Minerales y cumplir con las demás leyes de la República.

QUINTO: La concesión de extracción confiere a la CONCESIONARIA las siguientes facultades:

a) Llevar a cabo investigaciones geo-

lógicas preliminares en forma exclusiva, con relación a los minerales enumerados y dentro de las zonas descritas en este contrato; y

b) Llevar a cabo, en forma exclusiva, dentro de las zonas descritas, todas las operaciones necesarias y adecuadas para la extracción de tales minerales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

SEXTO: El CONCESIONARIO deberá presentar anualmente a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias un plan de trabajo detallado con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad y que formará parte integral de este contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el CONCESIONARIO estará sujeto al pago de una multa equivalente al 20% del plan de trabajo comprometido y no realizado, salvo lo dispuesto en el Libro III Título V del Código de Recursos Minerales.

SEPTIMO: En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 20 del Código de Recursos Minerales, la CONCESIONARIA deberá pagar a la NACION previo a la celebración del presente contrato, la suma de B/5,000.00 (cinco mil balboas) en concepto de prima por el derecho a la concesión de extracción.

OCTAVO: El Órgano Ejecutivo podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

NOVENO: La CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

DECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, el CONCESIONARIO se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de trescientos balboas 00/100 (B/300.00),

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

en efectivo, en bonos del estado, o en fianzas de garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en la República de Panamá, la cual será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este contrato, la cual será devuelta al CONCESIONARIO una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

UNDECIMO. Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organó Ejecutivo.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los

días del mes de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EL CONCESIONARIO,

ERASMO PINILLA C.
Céd. No. 7-81-78.

Por LA NACION
MARIO DE DIEGO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

REFRENDO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO

EJECUTIVO NACIONAL. - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS PANAMA 24 de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GLORIELA BOYD Y VIELKA BOYD DE DA COSTA, contra VEMACS, INC., se señala el día 25 de noviembre de 1983, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 53,426, inscrita al tomo 1243, folio 384, sección de Propiedad, Prov. de Panamá, de propiedad de la empresa demandada Vemacs, Inc.

Que la sociedad denominada VEMACS, Inc., es propietaria de la Finca No. 53,426 Hs, inscrita al tomo 1243, folio 384 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá. -- MEDIDAS: Partiendo del punto número uno de la finca Majagual ubicada sobre la piedra leona en dirección norte, dieciocho grados, trece minutos veinte segundos Oeste mide una distancia de seiscientos sesenta y tres metros hasta llegar al punto número uno del polígono libre, punto Este que es el de partida; de aquí en dirección Norte dieciocho grados, trece minutos, veinte segundos Oeste, se mide una distancia de doscientos cuarenta metros hasta llegar al punto número dos, de aquí en dirección Sur sesenta y ocho grados, cincuenta y siete minutos cuarenta segundos Oeste, se mide una distancia de sesenta y nueve metros y noventa y siete centímetros hasta llegar al punto número tres; de aquí en dirección Norte dieciocho grados, trece minutos, veinte segundos Oeste, se mide una distancia de cincuenta y cinco metros, cincuenta y nueve centímetros hasta llegar al punto número

cuatro de aquí en dirección Norte sesenta y ocho grados, cuarenta y siete minutos, diez segundos Este, se mide una distancia de sesenta y cinco centímetros hasta llegar al punto número cinco, de aquí en dirección Norte veintitres grados veintinueve minutos Oeste se mide cuatrocientos metros, de aquí en dirección Sur, ochenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos Este, se miden ciento sesenta y siete metros, de aquí en dirección Sur veinticuatro grados cero minutos Este, se miden setecientos sesenta y cuatro metros hasta el punto número ocho, de aquí en dirección Norte setenta y siete grados cincuenta y ocho minutos, veinte segundos Oeste se mide una distancia de ochenta y cuatro metros veintinueve centímetros hasta llegar al punto número nueve, de aquí en dirección Norte cincuenta y siete grados cincuenta y ocho minutos veinte segundos Oeste se mide una distancia de ciento ocho metros con ochenta y dos centímetros hasta llegar al punto número uno de partida. -- LINDEROS: Este globo de terreno colinda por el Norte con resto de la finca de la cual se segrega y que comprende los dos globos de terreno que se venden a GLORIELA BOYD Y VIELKA BOYD DE DA COSTA, al Sur colinda también con el globo de terreno segregado, al Este con la finca No. 17,376 de José Edgardo Erhman y al Oeste con la finca número cuatro mil trescientos dos, conocida como Majagual de propiedad de Jorge Ricardo Rivas. -- SUPERFICIE: 2 Hectárea 6,377 metros cuadrados, con 9,034 centímetros cuadrados. -- Que sobre esta finca pesa una Primera Hipoteca a favor de Gloriela Boyd y Vielka Boyd de Da Costa por la suma de B/148,000.00 - Que dicha HIPOTECA ESTA VIGENTE A LA FECHA.

Servirá de base para el remate la suma de B/148,

893.85 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar al cinco (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlos, virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repajas hasta adjudicarse el bien al mejor postor, tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar

visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de octubre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, Panamá, 25 de octubre de 1983

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en funciones de
Alguacil Ejecutor

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 25 de Octubre de 1983.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L522072
3ra. publicación

COMPRARENTAS:

AVISO PUBLICO

En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio se hace constar y se avisa al público, que GULF PETROLEUM, S.A., ha vendido a la sociedad denominada COMPAÑIA GENERAL DE PETROLEOS, S.A., el establecimiento comercial dedicado a la venta de combustibles denominado GULF PETROLEUM S.A.

L521717
2da. publicación

AVISO

Por medio de la presente hago constar que he comprado la Mueblería Nacional, al señor Bernardino Rodríguez, por medio de la Escritura No. 8451 de 9 de agosto de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito, conforme lo establece el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, octubre 25 de 1983

Joquín Fernández

L521853
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MARINER, S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro No. 030947 de la marca de comercio JULIO IGLESIAS, promovida en su contra por la firma loreense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ en representación de la sociedad J.L.D., N.V.; advirtiéndole que de no

hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General de Registro de la
Propiedad Industrial

Lidia, DIXIANA CANDANEDO DE
PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

(L521791
2a. publicación)

AVISO

YO, RAQUEL DABAN de EITAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-166-131, vecina de esta ciudad, en base al Artículo 777 del Código de Comercio, VENDO al ESTABLECIMIENTO comercial denominado LAVAMATICO HEDA, S. A., LA MORENITA No. 13, situado en Pedregal, Calle José María Torrijos, al Tomo 2269, Folio 306, Asiento 40,075 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, al señor HANANIA EITAN, varón, panameño, comerciante con domicilio en Calle Q, Edificio MON MAR, Calidonia, con cédula de identidad personal No. 8-15-298, representante legal de Lavarápido, S. A.

RAQUEL DABAN DE EITAN
Céd. 8-166-131

(L521914
2da. publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público.

EMPLAZA:

A RAFAEL MONTANER FRANCESCHI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio EJECUTIVO que en su contra ha interpuesto BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de octubre de 1983

El Juez,
Licdo CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.

(L 521795)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A CONSTRUCTORA MALDONADO Y CIA., S.A., cuyo representante legal es Isidro Maldonado, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto en su contra BANCO CAFETERO S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con

893.85 y con posterioridad de que surta las que
se han de dar en el presente Aviso.

Para habilitarse como postor se requiere consignar
al menos (5%) de la base del remate, montante correspondiente
de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá,
a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día señalado no fue-
ra posible verificarlos, virtud de suspensión del despacho
público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la dili-
gencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil,
sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde
del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pu-
jas y repajas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.
tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar

visado de la Secretaría del Segundo del
Circuito de Panamá, y todo lo mismo se dará a conocer de
la parte interesada para su publicación.
Panamá, 25 de octubre de 1983

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en funciones de
Alguacil Ejecutor

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de Octubre de 1983.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria
L522072
3ra. publicación

COMPRARENTAS:

AVISO PUBLICO

En cumplimiento del artículo 777 del
Código de Comercio se hace constar y
se avisa al público, que GULF PETRO-
LEUM, S.A., ha vendido a la sociedad
denominada COMPAÑIA GENERAL DE
PETROLEOS, S.A., el establecimiento
comercial dedicado a la venta de com-
bustibles denominado GULF PETRO-
LEUM S.A.

L521717
2da. publicación

A VISO

Por medio de la presente hago constar
que he comprado la Mueblería Nacional,
al señor Bernardino Rodríguez, por me-
dio de la Escritura No. 8451 de 9 de a-
gosto de 1983, de la Notaría Tercera del
Circuito, conforme lo establece el ar-
tículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, octubre 25 de 1983

Joaquín Fernández

L521853
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Re-
gistro de la Propiedad Industrial, a so-
licitud de parte interesada y en uso de
sus facultades legales, por medio del
presente EDICTO

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad
MARINER, S. A. cuyo paradero se des-
conoce, para que dentro del término de
diez (10) días contados a partir de la
fecha de la última publicación del pre-
sente Edicto, comparezca por sí o por
medio de apoderado, a hacer valer sus
derechos en la demanda de oposición
a la solicitud de registro No. 030947 de
la marca de comercio JULIO IGLE-
SIAS, promovida en su contra por la
firma forense GALENDO, ARIAS Y LO-
PEZ en representación de la sociedad
J.L.D., N.V.; advirtiéndole que de no

hacerlo dentro del término correspon-
diente, se le nombrará defensor de au-
sente con quien se continuará el juicio
hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto
en lugar público del Despacho de A-
sesoría Legal del Ministerio de Comer-
cio e Industrias, hoy 17 de octubre de
mil novecientos ochenta y tres (1983)
y copias del mismo se tienen dispo-
sición de la parte interesada para su
publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General de Registro de la
Propiedad Industrial

Lidia DIXIANA CANNANDELL DE
PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

(L521791
2a. publicación)

AVISO

YO, RAQUEL DABAH DE EITAN,
mujer, panameña, mayor de edad, casa-
da, comerciante, con cédula de identi-
dad personal No. 8-166-131, vecina de
esta ciudad, en base al Artículo 777 del
Código de Comercio, VENDO el ESTA-
BLECIMIENTO comercial denominado
LAVAMATICO HEDA, S. A., LA MO-
RENITA No. 13, situado en Pedregal,
Calle José María Torrijos, al Tome
2209, Folio 306, Asiento 40.075 del Re-
gistro Comercial del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, al señor HANANIA
EITAN, varón, panameño, comerciante
con domicilio en Calle Q, Edificio MON-
MAR, Calidonia, con cédula de identidad
personal No. 8-15-288, representante
legal de Lavarápido, S. A.

RAQUEL DABAH DE EITAN
Céd. 8-166-131

(L521814
2da. publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito
de Panamá, Ramo Civil, por este me-
dio al público.

EMPLAZA:

A RAFAEL MONTANER FRANCES-
CHI, cuyo paradero se desconoce para
que dentro del término de diez (10) días
contados a partir de la última publica-
ción de este edicto en un diario de la
localidad comparezca ante este Tribu-
nal por sí o por medio de apoderado
judicial a hacer valer sus derechos y
justificar su ausencia en el Juicio EJECU-
TIVO que en su contra ha interpuesto
BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S. A.

Se advierte al emplazado que si no
lo hace en el término indicado se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se seguirá el juicio hasta su ter-
minación.

Por tanto, se fija el presente Edicto
en lugar visible de la Secretaría del
Tribunal y copias del mismo se ponen
a disposición de parte interesada para
su publicación.

Panamá, 17 de octubre de 1983

El Juez,
Licdo CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.

(L 521795)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO
CIVIL, por medio del presente edicto
al público:

EMPLAZA:

A CONSTRUCTORA MALDONADO Y
CIA., S.A., cuyo representante legal
es Isidro Maldonado, cuyo domicilio se
desconoce, para que dentro del térmi-
no de diez (10) días, contados a partir
de la última publicación de este edicto
en un diario de la localidad, compa-
rezcan ante este Tribunal por sí o por
medio de apoderado judicial a hacer
valer sus derechos y justificar su au-
sencia en el Juicio Ejecutivo hipotecario
que en su contra ha interpuesto en
su contra BANCO CAFETERO S.A.

Se advierte al emplazado que si no
lo hace en el término indicado se les
nombrará un defensor de ausente con

quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 17 de octubre de 1983

EL JUEZ

(fdo)

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo)

EDGAR UGARTE

El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de octubre de 1983

Secretario

L521727

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA:

A los señores: CRISTOBAL MANUEL ARAUZ, IDALLA MARIA ARAUZ, ENIMA DEL CARMEN ARAUZ y AURA MARIA ARAUZ, cuyos números de cédula y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezcan a estar en derecho por sí o por medio de Apoderado Legal hacerse oír en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesta por IRIS PALMIRA QUIROS DE ATENCIO, en contra de ellos.

Se advierte a los demandados, que de no comparecer dentro del término que se les señala, el Tribunal, procederá a designarles un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reforma do por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

AMERICO RIVERA GOMEZ

(Fdo). Juez 1o. del Circuito de Cocle.

(Fdo). Gladys Y. Laffaurie Q. Srial.

521679

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

LA SUSCRITA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A DAVID MALCA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha instaurado GABINA ARAUZ ALDANA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), y sendas copias se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

La Juez,

(fdo) ZENAI DA DE GRACIA DE LOU

La Secretaria

(fdo) IRMA BERNARD DE BINNS

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 22 de septiembre de 1983

Irma Bernard de Binns

Secretaria

L521823

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A JULIO ARAUZ ARAUZ y FELIX ARAUZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio --en el INCIDENTE DE RESCION DE SECUESTRO, dentro del secuestro pedido por Julio Arauz Arauz contra el Banco Nacional de Panamá y Félix Antonio Arauz y presentado por el Banco Nacional de Panamá, Suc. de David.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar

de costumbre de la Secretaría, del tribunal hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días.

David, 5 de octubre de 1983.

(fdo)

Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo)

Rolando Ortega A.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

GREGORIO ALEJANDRO WEST GUMBS cuyo paradero actual se ignora que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de Octubre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licda. Zolla R. Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(fdo) Lidia A de Ramas,

Secretaria.

L 521550

(Única Publicación)

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 964 del Código de Comercio, se expide el presente edicto, para que los interesados comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio especial de anulación y reposición de los Certificados de Acciones No. 3 por 25 acciones y No. 5 por 45 acciones, ambas emitidas al portador, con un valor nominal de B/10.00 cada una, pagadas y libradas de la Sociedad VENTAPLAS, S.A., interpuesto por el señor José Angel Taquechel.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición del interesado para su legal publicación. Panamá, 18 de octubre de 1983.

La Juez:

BELINDA R. DE DE URRIOLA.

MARIELA LEDEZMA,

secretaria

L 521557

(Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

CECILIA PADILLA CASTRO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado EDWIN JORDAN advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-521913
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 185

La que suscribe Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A ROBERTO RIASCO HERRERA, para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el DECRETO DE GABINETE No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por GLADIS E. PEÑA DE RIASCO.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación legal hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(firmado)
BELINDA R. DE DE URRIOLA
La Juez

(firmado)
MARIELA LEDEZMA
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario

L521786
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 207

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, YASMEIRA RODRIGUEZ GIRON, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo REGINO CARRION.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de octubre de 1983.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Fdo.) Ricardo Lezcano C.

L-521921
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA

A MARIA LUISA GAMEZ HUERTAS DE GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto LUIS IVAN GONZALEZ BEITIA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 10 de junio de 1983.
(Fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito
(Fdo.) Rolando Ortega A.
Secretario

L-395424
(Única publicación)

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 5

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir.

Oxígeno Médico, Industrial y Acetileno, que usarán las agencias consumidoras del Gobierno Central, Instituciones Autónomas y semi-autónomas y agencia de salud del Estado, durante el año 1984.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez de punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 14 de noviembre de 1983.

Original Firmado
JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 3 de octubre de 1983.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 4-----

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir.

Lantas, tubos y baterías que usará todo el equipo rodante del Gobierno Central, instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado, durante el año 1984.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día 22 de noviembre de 1983.

Original Firmado
JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 3 de octubre de 1983.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -244-**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de YOC PING LING KOU, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, AUTO No. 1509

Panamá, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de YOC PING LING KOU, desde el día 12 de julio de 1983, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus esposas CHAN KAM VO DE LIN o CHEN VO DE LIN, sus hijos, MARIO HOIKION LIN CHAN, LUIS ALBERTO LIN CHEN y ELIER AUGUSTO LIN CHEN, ANTONIO LIN ROJAS Y RAUL LIN ROJAS, y, ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,

(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) Guillermo Morán (srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de octubre de 1983

La Juez,

(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) Guillermo Morán A.

El Secretario

(L 521915)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 183

La suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CATALINO VILLANUEVA (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....

.....el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CATALINO VILLA NUEVAREINA desde el día 5 de marzo de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su única heredera la señora MATILDE ENCARNACION VILLANUEVA DE MADRID, quien es hija del causante, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio, en el término de diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese, el edicto correspondiente en lugar visible del Tribunal.

Por lo tanto se fija el edicto correspondiente en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación legal hoy 25 de octubre de 1983.

(firmado)

La Juez

Lidia, BELINDA R. DE DE URRIOLA

(firmado)

la secretaria

MARIELA LEDEZMA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

SECRETARIO

L521824

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE RAMON SINESIO AGUILAR ACEVEDO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 806, DAVID, diecinueve -19- de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Primero, del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RAMON SINESIO AGUILAR ACEVEDO, desde el día primero de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de RAMON SINESIO AGUILAR ACEVEDO,

Manuela María Cedeño de Aguilar y Ramón Aguilar Cedeño, en su condición de esposa e hijo, respectivamente, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés, en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdos) Lucas A. Olmos Vargas, Juez lo, del Cto. J. Stos Vega - Crio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve -21- de octubre de mil novecientos ochenta y tres -1983-, por el término de diez -10- días.

El Juez,

(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario

(fdo) J. STOS. VEGA

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

David, 21 de octubre de 1983

Srio.

L248130

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO**NUMERO -51-**

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FELIPE AUGUSTO CLEMENT DIAZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL

AUTO No. 323

Panamá, diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS:.....

Habida consideración pues, de todo lo anterior, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de FELIPE AUGUSTO CLEMENT DIAZ, desde el día 30 de octubre de 1973, fecha de su defunción; que son sus Herederas sin perjuicio de Terceros LILIANA CLEMENT CENNEROS DE GUARDIA y ESTHER MARIA CLEMENT CENNEROS, en su calidad de hijas del Causante; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Guillermo Morón A. (srio)"
Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

Panamá, 19 de octubre de 1981

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

Panamá, 19 de octubre de 1981

(L 521947)

Única publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/10/83-----63

CERTIFICA:

Que la Sociedad Arlington International, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0424 Folio: 0469 Asiento: 0921-98 de la sección de persona mercantil desde el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, actualizada en la Ficha: 021976 Rollo: 001669 Imagen: 0070 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #8343, de 15 de junio de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11820, Imagen 0099, sección de micropelículas (Mercantil) de 04 de octubre de 1983.

Panamá diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:30 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

L521426

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 10919 del 14 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad CHELA HOLDINGS S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 99143, Rollo 11921, Imagen 0134, del 21 de octubre de 1983.

FRANCO Y FRANCO

L-521807

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10908, de 3 de octubre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de octubre de 1983 a la Ficha 049351, rollo 11842, Imagen 0258, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ACC CORPORATION".

L521445

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 10950 del 17 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad AIDGAS INC. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 28458, Rollo 11903 Imagen 0022 del 20 de octubre de 1983.

FRANCO Y FRANCO

L-521746

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, a solicitud de parte interesada y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 315 del Código Judicial.

CERTIFICA:

Que en fecha tres -3- de octubre del corriente año, ha sido repartida a este Tribunal, la demanda ordinaria promovida por Rogelio Antonio Harris contra Alberto de Gracia y Leopoldo Willhard, la cual se encuentra radicada desde entonces en este juzgado.

Panamá, 18 de octubre de 1983.

GLORIA I. HERRERA C.,
Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

L-521700

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14,526 de 30 de septiembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 118714 ROLLO: 11894 IMAGEN: 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FIRNUL INVESTMENT CORP."

Panamá, 21 de octubre de 1983

L-521915

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15337 de 17 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 053694 ROLLO: 11931 IMAGEN: 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PALDINA TRADING COMPANY, S. A."

Panamá, 26 de octubre de 1983.

L-521918

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14,680 de 3 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 75514 ROLLO: 11880 IMAGEN: 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KASSIM ASSETS INC."

Panamá, 21 de octubre de 1983.

L-521915

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14989 de 10 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 087976 ROLLO: 11904 IMAGEN: 0175 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALPHA BETA SERVICES S.A."

Panamá, 24 de octubre de 1983.

L-521915

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,592 del 28 de septiembre de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 015307, Rollo 11881, Imagen 0142, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERSTATE FINANCIAL DEVELOPMENT SYSTEMS-INTERFIDES, S.A. el 17 de octubre de 1983.

Panamá, 26 de octubre de 1983.

(L-521805)

Única publicación

AGRARIOS:

EDIC. O No. 6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de Tierras del Distrito y con facultades que le confiere el ACUERDO MUNICIPAL, número siete (7) de noviembre 18 de 1961.

HACE SABER:

Que la señora INES DEL CARMEN ORTEGA DE CANDANEDO, mujer, panameña, casada de cuarenta y seis (46) años de edad, de oficios domésticos, natural de Gualaca, con residencia actual en el corregimiento de Gualaca, cabecera del Distrito del mismo nombre, portadora de la cédula de identidad personal número 4-60-919, actuando en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado que se le expida TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, y por compra al Municipio, sobre un globo de terreno ubicado dentro del área y ejidos de la población cabecera del distrito, con una superficie de 0 has -0858,4350 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Con resto libre de la Finca No. 6875, Folio 48, Tomo 685, propiedad del Municipio de Gualaca, ocupada por la Escuela de Gualaca, y mide 56.28 metros lineales.

SUR: Con parte de calle sin nombre y resto de la Finca Libre No. 6875, Folio 48, Tomo 685, propiedad del Municipio de Gualaca, ocupada por Teodora Samudio y mide 57.79 metros lineales.

ESTE: Con calle sin nombre y parte de la Finca Libre No. 6875, Folio 48, Tomo 685, propiedad del Municipio de Gualaca, ocupada por Teodora Samudio y mide 18.64 metros lineales.

OESTE: Con calle sin nombre y mide 16.18 metros lineales.

Se referenciarán los puntos principales y este Edicto o aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles, en el Despacho de la Alcaldía Municipal del distrito de Gualaca y en el lugar del lote solicitado por igual término. Al interesado se le entregarán sendas copias para que sea publicada varias veces consecutivas en un diario nacional.

Gualaca, dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Alcalde,
Juan Madrid

El Secretario
Miguel A. Castillo

L-521819
(Única Publicación)

REMATES:**SEGUNDO AVISO DE REMATE**

CESAR, AUGUSTO BARAHONA GONZALEZ, secretario del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el inicio por jurisdicción coactiva, que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra el patrono, TRANSPORTE

INTERAMERICANO S.A., se ha señalado el día veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

1-Un camión White DIESEL, diez ruedas, placa 8C-10683	B/10,000.00
2-Un camión DIESEL G.M.C. PARKING placa 8C1066	B/4,500.00
3-Una grúa, sin motor, caseta con chasis, cuatro llantas	B/800.00
4-Un tecele catalina Hercules	B/100.00
5-Una mesa de hierro	B/100.00
6-Una mesa, de chasis de carro grande	B/100.00
7-Una mesa de lavar piezas	B/ 25.00
8-Una pata de cabra grande	B/ 80.00
9-Una llave de cruz grande	B/ 25.00
10-Un gato grande	B/100.00
11-Una mesita de hierro	B/ 25.00
12-Un Reloj Nordic, en uso	B/ 25.00
13-Un gato chico	B/ 25.00
14-Una llave de cruz desarmable	B/100.00
15-Un cargador de baterías lento	B/150.00
16-Un escritorio de metal con silla	B/120.00
17-Un abanico Crown	B/ 20.00
18-Una sumadora chica CASIO Menoiz 8A	B/ 8.00
19-Una llave de tubo	B/ 20.00
20-Ocho llaves de camiones, para tuercas	B/125.00
21-Un mazo	B/ 25.00
22-Un taladro 1/4	B/ 25.00
23-Una llave dañada Rodhe hijo	B/125.00
24-Una següeta	B/ 5.00
25-Un plato de presión	B/ 35.00
26-Tres pares de cornetas de aire	B/ 80.00
27-Cinco espejos laterales	B/ 50.00
28-Una presa de válvula	B/ 25.00
29-Dos espejos laterales	B/ 20.00
30-Un gavetero, con una gaveta	B/ 20.00
31-Una máscara de soldar	B/ 15.00
32-Tres sillas dañadas	B/ 25.00
33-Una pata de cabra	B/ 25.00
34-Una cadena	B/ 50.00
35-Cuatro bandas de freno	B/100.00
36-Un generador de M.B.W.	B/ 80.00
37-Un generador de opel	B/ 30.00
38-Un motor de arranque de PERKINS	B/150.00
39-Un compresor de aire acondicionado	B/ 30.00
40-Dos alternadores de Man	B/200.00
41-Un carburador de Morris	B/ 15.00
42-Una campana Hansin de Transmisión Mach	B/ 20.00
43-Un compresor de aire, Internacional	B/ 15.00
44-Un filtro de aceite	B/ 10.00
45-Dos filtros de DIESEL	B/ 15.00
46-Un motor de arranque de MACH	B/150.00
47-Dos ejes piloto	B/ 35.00
48-Una muñequita FORD	B/ 30.00
49-Dos sinchas para tanque DIESEL	B/ 10.00
50-Un Hausen de rueda delantera	B/ 50.00
51-Dos bandas	B/ 80.00
52-Una unión universal	B/ 30.00
53-Cinco aspas de abanico	B/150.00
54-Dos bandas de freno, trasero	B/ 80.00
55-Dos Extintores	B/ 80.00
56-Dos cigüenales, gasolina diesel	B/300.00
57-Una transmisión MERCEDES BENZ	B/300.00
58-Un amortiguador, trasero	B/ 40.00
59-Un magnífai de Man	B/ 20.00
60-Un timón de Man	B/100.00
61-Dos cajas eléctricas	B/50.00 c/u
62-Una bomba de timón hidráulico	B/100.00
63-Un compresor	B/ 25.00
64-Tres engranajes de Man	B/150.00 c/u
65-Una paleta de compresor	B/450.00
66-Una bomba de agua	B/ 10.00
67-Un motor de Whinche Whiter	B/ 15.00
	B/ 15.00

68-Dos aros de volante de Man	B/150,00
69-Ocho brazos de escotilla completo	B/ 80,00
70-Tres lámparas traseras de man	B/ 80,00
71-Una cortadora de oxígeno	B/ 75,00
72-Dos lámparas de FORD	B/ 15,00
73-Dos camisas para cilindros de MACH	B/ 25,00
74-Una palanca para subir rueda de Trailer	B/ 25,00
75-Una toronja	B/ 40,00
76-Un freno de aire de mano, para mula	B/ 25,00
77-Seis filtros de aceite	B/ 30,00
78-Tres generadores	B/100,00
79-Un par de luces traseras de Man	B/ 30,00
80-Un motorcito Winche Whifer eléctrico	B/ 15,00
81-Dos Moching Breig de Man	B/300,00
82-Una camisa de Mach	B/ 15,00
83-Un sinfín	B/ 25,00
84-Un eje de elevar Man	B/200,00
85-Veinte pistones de Man	B/200,00
86-Un gato de mecánico	B/100,00
87-Un mazo grande	B/ 30,00
88-Una remachadora rota	B/ 10,00
89-Una máquina de soldar eléctrica CROVMAN	B/ 30,00
90-Dos flautas de MACH	B/ 30,00
91-Un freno de aire	B/ 20,00
92-Ocho pistones, dos con viela	B/100,00
93-Dos flautas de Mach	B/ 30,00
94-Una unión de diferencial	B/ 25,00
95-Treinta tuercas de Man	B/ 60,00
96-Veinticinco Balineras de B.M.M.	B/5,00 c/u.
97-Tres conos de Balineras	B/20,00 c/u
98-Cinco Balineras de Man	B/30,00 c/u
99-Un filtro de aceite	B/150,00
100-Una lámpara con cuatro tubos	B/ 20,00
101-Cinco Coil de B.M.W. de dos cilindros	B/ 10,00
102-Un bloque de empaque, para camión	B/100,00
103-Un tubo de cinco pies y medios	B/300,00
104-Un vidrio trasero de binich	B/ 30,00
105-Un vidrio trasero de Toyota	B/ 60,00
106-Un vidrio delantero de Toyota	B/ 60,00

B/22,776.43

Los bienes arriba mencionados se encuentran, en el local donde funciona el negocio, TRANSPORTE INTERAMERICANO, S.A. Vía José Agustín Arango Juan Díaz, frente a la Iglesia Tabernáculo de la F.S. Servirá de base para el Remate la suma de ONCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTIDOS CENTESIMOS B/11,388.22) que representa la mitad del avalúo dado a los bienes que rematan, se podrán hacer posturas por unidad o por la totalidad de los artículos descritos y serán posturas admisibles la que cubra la mitad de la cantidad indicada por cada artículo.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% cinco por ciento de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día que se señala para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que se pudieran presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuere posible verificados, en virtud de la suspensión del Despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate, el postor deberá para que la postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El remate, que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) no después de quince (15) días, de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo, (12 art. a 1266).

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentase postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios, el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en anuncios de que habla el artículo anterior. (art. 1269).

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en estas oficinas en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la gaceta oficial. Por tanto se fija el presente aviso de REMATE en lugar público de la Se-

cretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se remite para su publicación legal.

CESAR BARAHONA
Secretario con Funciones
de Alguacil Ejecutor

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS

EDICTO No. 5

"EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS. POR ESTE MEDIO",

AL PUBLICO

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA BREA varón, mayor de edad, panameño, casado, con residencia en este Distrito servidur público, portador de la cédula de identidad personal número 9-77-836, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en la Avenida Central, Corregimiento Cabecera. En dicho lote se encuentra construida una residencia la cual data de muchos años, y los linderos son los siguientes:

NORTE: Nicolás Londoño en 9.90 mts.

SUR: Vereda en 51.48 mts.

ESTE: Ave. San Antonio en 15.75 mts.

OESTE: Ave. Central en 11.60 mts.

Area total del terreno: seiscientos veintitrés con 83/100 mts. cuadrados (623.83 m2), y para que se sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de la Ley y además se le entregan sendas copias al interesado para que las haga publicar, por una sola vez en la GACETA OFICIAL y en un Periódico de la Capital, tal como lo determina la Ley. Cañazas, 22 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Alcalde,
Fdo. Eusebio A. González
La Secretaría
Fdo. DAYSI L. SALAS

510415
(Única Publicación).

EDICTO No. 9
REPÚBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU.

CONSEJO MUNICIPAL
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que el señor JOSE PASENCIO PIMENTEL M., varón, panameño, casado, ganadero, mayor de edad, cedula No. 6-13-221, vecino de Cabuya, corregimiento cabecera del Distrito de Ocú, Provincia de Herrera; quien por este medio vengo a solicitarle de vuestra autoridad, con respeto formal, mediante los trámites legales que señala la ley, se me **ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD**, un lote dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocú, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Estela María Pimentel y mide 28,08 M.L.

SUR: Lucía Arcia y mide 32,93 M.L.

ESTE: Carretera de Ocú a la Panamericana y mide 9,95 M.L.

OESTE: Zollo Batista y mide 8,30 M.L.

Dicho terreno, hace un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS (251,06 M.C.)**.

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1978, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de 30 días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguese copia al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Dado en Ocú, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ILDAURA PEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc

Es fiel copia de su original

Ildaura Pérez R.
Secretaría Ad-Hoc

L-521487
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 197

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) VILMA E. VASQUEZ DE ORTEGA, Panameña, mayor de edad, Casada, Oficio Enfermera, residente en Panamá, Carrasquilla, Calle Sta. Casa No. 625, Portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-113-524...

... en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, ur-

bano localizado en el lugar denominado Calle San Cristobal de la Barriada del Barrio Colón Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número 2-9 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR EDILMA VASQUEZ MONTILLA. Con 30.00 Mts.

SUR: CALLE "A" Ira. ESTE CON 30.00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR ROBERTO VASQUEZ CON 25.39 Mts.

OESTE CALLE SAN CRISTOBAL, CON 25.39 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (781.70 Mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE: Encargado:
PROF. CESAR ROGELIO LASSO
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original

La Chorrera veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

MPAL.

L-521655

(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita JUEZ PRIMERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores GUSTAVO OSMAN TORO y ELIZABETH JEANE HARDWICK, ambos de generales y paradero actual desconocidos, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en la solicitud de adopción de sus menores hijas LUZ MIOZOTIS TORO HARDWICK, LORI MICHELL TORO HARDWICK y LEA MARI TORO HARDWICK, formulada por los señores: HECTOR JUAN VEGA y MARY ANN HARDWICK DE VEGA.

Se advierte a los emplazados señores GUSTAVO OSMAN TORO y ELIZABETH JEANE HARDWICK, que si no compare-

cen dentro del término indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal en lo que a su parte respecta hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos Nos. 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licda. MARITICENIA PALACIOS
LA SECRETARIA,
ALBALIRA MOLINAR C.

Colón, 24 de octubre de 1983

(L. 334756)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general;

HACE SABER:

Que la empresa PANAMA AGENCIES COMPANY, sociedad organizada conforme a las leyes del Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, e incorporada debidamente en la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 6242 de 19 de septiembre de 1980 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita a Fichas E, 000213 Rollo 4630, Imagen 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre un edificio de su propiedad ubicado en Calle "B", Brazos Heights, Provincia de Colón, República de Panamá.

El edificio se describe así:
"DESCRIPCION DEL EDIFICIO No. 7458: Edificio residencia de concreto teniendo un cuarto sala/comedor, 3 dormitorios, 2 cuartos de baño, una cocina, y un cuarto de juegos.

Este edificio se encuentra ubicado en: Comenzando en un tubo de hierro galvanizado de 1 1/4 pulgadas fijado en concreto, marcado "D", ubicado a 25 pies hacia el Sur de la línea central de Calle "B" y 60 pies, más o menos, hacia el Noroeste de la esquina Noroeste de la casa número 7458. La posición geodética de la cual referida a la Panamá-Colón Datum del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es en latitud Norte 90,19' más 2218,96 pies y la longitud Oeste 790,53' más 3041,28 pies.

Desde allí de dicho punto inicial por mensuras y límites:
Hacia el Sudeste 19,66 pies, a lo lar-

go de una curva a la izquierda, con un radio de 239,18 pies (la situación y distancia de la cuerda siendo S. 750, 36'15" E., 19,66 pies), a un tubo de hierro galvanizado de 1 1/4 pulgadas fijado en concreto, marcado "E" localizado en un punto de curvatura y 25 pies hacia el Sur de la línea central de la Calle "B", S. 770, 52'15" E., 135,59 pies, a lo largo de una línea auxiliar 25 pies sobre el lado largo de una línea auxiliar 25 pies sobre el lado hacia el Sur de la Calle "B", a un tubo de hierro galvanizado de 1 1/4 pulgadas fijado en concreto, marcado "A-2"; S. 120, 07'45" O., 120,01 pies, 40 pies, más o menos, hacia el Oeste, y de paralelo hacia el lado Oeste del garaje de la casa número 7456, a un tubo de hierro galvanizado de 1 1/4 pulgadas fijado en concreto, marcado "B-2"; N. 770, 52'15" O., 162,76 pies, a un tubo de hierro galvanizado de 1 1/4 pulgadas fijado en concreto, marcado "C"; N. 150, 11'00" E., 120,94 pies, al punto de origen. Las direcciones de las líneas se refieren al verdadero meridiano.

Dimensión de los predios: 19,149 pies cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal 20, del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TRES (3) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edicto arriba descrito, le hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,

(Fdo.) LICDA. JUDITH AGUILAR C.

EL SECRETARIO

(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de sus originales.

Secretario

L-521463

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 181
LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL POR ESTE MEDIO
EMPLAZA:

Al Sr. Leonidas Quintero, la Sra. Hilda de Quintero y a Quin Norman de Panamá, S.A., para que dentro del término de 10 días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, contados partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el Banco Unión, S.A.

Se advierte el Emplazado que si no comparece al despacho dentro del término para eso concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 24 de Octubre de 1983

La Juez,

Licda. Belinda R. de de Urriola

La Secretaria

Mariela Ledezma G.

L 521729

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER

Que la empresa comercial de esta plaza CASA BEE'S BHAGWANDAS TIKAMDAS MAYANI, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público Sección Personas Mercantiles al Tomo 342, Folio 407 y Sección de Micropelículas Mercantiles, Ficha 020769, Rollo 11181, Imagen 0170, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en el Lote único de la Manzana No. 5 en el área comercial de France Field y que se ordena la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

Edificio de planta baja solamente, con pilotes de cemento hincados, vigas de hormigón reforzado y cerchas de hierro en techo, con cubierta de asbesto-cemento del tipo conocido como "PA-NALETAS", el piso es de hormigón sumple de quince (15) centímetros de espesor las paredes son de bloques de quince (15) centímetros repellados por ambos lados, las puertas son corredizas de hierro laminado. Todas las instalaciones de electricidad y fontanería son adecuadas. El edificio está dividido en siete (7) locales cada uno con servicio higiénico independiente y medidor eléctrico para cada local.

MEDIDAS Y LINDEROS: El edificio mide por el Norte y por el Sur 159,90 metros y por el Este y Oeste 120,40 metros, con un área superficial de 19,251,96 metros cuadrados (diecinueve mil doscientos cincuenta y uno metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con área libre del lote.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secre-

taría del Tribunal hoy 18 de octubre de 1983, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, le hagan valer dentro del término.

LA JUEZ,

LICDA. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,

XIOMARA BULGIN

Colón, 21 de octubre de 1983

(L 335044)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general:

HACE SABER:

Que ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejora enterrado ajeno en el área ubicada en la granja de tanque de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, Antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:

"DESCRIPCION DE LINDEROS:

Partiendo del poste de hierro fijado en concreto e identificado como "D-2", cuya posición geodésica según los datos para Panamá y Colón del sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte ocho grados cincuenta y seis minutos con cero cero segundos (080 56'00") más Tres mil setecientos cuarenta y un pies con setenta y los centésimos (3741.72) y longitudinal oeste setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos con cero cero segundos (790 53'00") más tres mil quinientos once pies con catorce centésimas (3511.14) y que se encuentra a Treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos, veinte segundos (380 38'20") y dirección nor-oeste, se miden cuarenta y siete pies con dieciséis centésimas (47.16) del punto de Control L.M. No. 12;

Se dicha marcación geodésica se siguen por linderos y medidas así:

Ocho grados, cincuenta y un minutos, treinta segundos (080 51'30") nor-oeste, se miden ciento treinta (130) pies hasta llegar a la vara de hierro fijada en concreto identificada con la letra "E"; de allí en dirección sureste ochenta y un grados, ocho minutos, treinta segundos (810 08'30"), se miden ciento sesenta (160) pies hasta llegar a la vara de hierro fijada en concreto identificada con la letra "F"; de allí en dirección suroeste, ocho grados cincuenta y un minutos treinta segundos (080 51'30") se miden ciento treinta (130) pies hasta llegar a la vara de hie-

rro fijada en concreto identificada como el punto "D-1", de allí como rumbo noroeste, ochenta y un grados, ocho minutos, treinta segundos (81º 38' 30"), se miden cientos sesenta (160) pies hasta llegar al punto de partida identificado como "D-2". Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Veinte mil ochocientos pies cuadrados (20,800 pies²), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

2. Al amparo de dicha concesión, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno el tanque de almacenamiento de productos de petróleo identificado como el Tanque No. 2 que se describe así:

Un tanque de forma hemisferoidal de metal soldado con doce metros con treinta y cuatro centímetros (12.34) de altura y veintiocho metros con treinta y cinco centímetros (28.35) de diámetro, con una superficie de seiscientos treinta y un metros con veinticuatro decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados (631.2436M²), una capacidad de almacenamiento de catorce mil novecientos cincuenta y cinco (14,955) barriles de gasolina y un volumen de siete mil setecientos ochenta y nueve con quinientos cuarenta y seis decímetros cúbicos (7789.546M³), que colinda en todas sus partes con el resto libre del área en concesión.

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 29 de septiembre de 1983.
(fdo) Ldo. Rogelio A. Saltafín
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

(fdo) Mario E. Franco A.
SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de septiembre de 1983

Mario E. Franco A.
SECRETARIO
(L521780)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general:

HACE SABER:

Que ESSO MARINE SUPPLY COMPANY LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejora en terreno ajeno en el área ubicada en la

granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:

"DESCRIPCION DE LINDEROS:
Partiendo de un punto sin identificación, cuya posición geodésica según los datos para Panamá y Colón del sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte ocho grados cincuenta y seis minutos con cero cero segundos (08º 56' 00") más tres mil novecientos cuarenta pies con ochenta y cinco centésimas (3940.85) y longitud oeste setenta y nueve grados treinta y tres minutos con cero cero segundos (79º 33' 00") más tres mil setecientos veintiséis pies con cuarenta y seis centésimas (3726.46).

De dicho punto de partida se sigue por linderos y medidas así: En dirección suroeste doce grados veintiocho minutos cincuenta segundos (12º 28' 50"), se siguen doscientos cuatro pies con cincuenta y cuatro centésimas (204.54), aproximadamente, hasta llegar a un punto sin identificación; de allí en dirección noroeste veintinueve grados, veinticinco minutos con cero cero segundos (29º 25' 00") y se siguen doscientos ochenta y dos pies con ochocientos ochenta y dos centésimas (282.08), aproximadamente, hasta llegar a un punto sin identificación; de allí en dirección sureste, setenta y cinco grados, cincuenta y dos minutos con cero cero segundos (75º 52' 00") se siguen ciento ochenta y ocho pies con tres centésimas (188.03) aproximadamente, hasta llegar al punto de partida. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: Diecinueve mil doscientos treinta y un pies cuadrados (19,231 pies²), según se indica en el plano de la Compañía del Canal de Panamá Número 6112-94, Hoja No. 1, Revisión No. 30 de fecha veintiocho (28) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

2. Al amparo de dicha concesión, nuestra representada construyó a sus expensas en dicho lote de terreno el tanque de almacenamiento de productos de petróleo identificado como el Tanque No. 21 que se describe así:

Un tanque de forma cilíndrica, de metal soldado reforzado, con techo en forma de cono, de trece metros con diez centímetros (13.10) de altura y seis metros con cuarenta centímetros (6.40) de diámetro, con una superficie de treinta y dos metros con diecisiete decímetros cuadrados (32.17m²), una capacidad de almacenamiento de tres mil ciento cuatro (3104) barriles de solvente y un volumen de cuatrocientos veintiocho metros con cuatrocientos veintisiete decímetros cúbicos (421.427m³), que colinda en todas sus partes con el resto libre del área en concesión.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 29 de septiembre de 1983.

El Juez;
(fdo) Ldo. Rogelio A. Saltafín,
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de setiembre de 1983

Mario E. Franco A.
Secretario

(L 521777)
Única publicación

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS

No. 20

Hasta el día 11 de noviembre de 1983 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición del SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CONTADOR CECULAR EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA POLICLINICA DE SAN FRANCISCO

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

GASTON J. DE DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 21 de octubre de 1983

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS

No. 124

(Ordinai 5to. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 23 de noviembre de 1983 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para los TRABAJOS DE ALBANILERIA CIELO RASO, EBANISTERIA Y CARPINTERIA, METALES, VENTANAS, PINTURA, ELECTRICIDAD, FONTANERIA Y SISTEMAS ESPECIALES EN LA POLICLINICA DE JUAN DIAZ.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170

de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961. Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Los interesados en participar deberán depositar la suma de B/84.00 (ochenta y cuatro balboas) para el retiro de los Planos y Especificaciones en el Depto. de Recaudación y Tesorería en la Plaza 5 de Mayo, de los cuales se les devolverá el 75% a los que regresen en buen estado los mismos.

GASTON DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 22 de octubre de 1983

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS
No. 23

(Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)
Hasta el día 22 de noviembre de 1983 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para los TRABAJOS DE BLOQUEO Y REPELLO, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA, TECHO, VENTANAS, PUERTAS, MARCOS, BARANDAS DE ALUMINIO, VIDRIOS FIJOS, BALDOSAS, BASES, AZULEJOS Y PINTURA DE LA POLICLINICA DE BETANIA.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Los interesados en participar, deberán hacer un depósito de B/65.00 (sesenta y cinco balboas solamente) en el Departamento de Recaudación y Tesorería, Plaza 5 de Mayo, de los cuales se les devolverá el 75% a los que regresen en buen estado los mismos.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS
No. 21

(Ordinal 5o. Art. 58 del Código Fiscal)
Hasta el día 18 de noviembre de 1983 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para EL SUMINISTRO E INSTALACION

ACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA POLICLINICA DE BETANIA.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Los interesados en participar deberán depositar la suma de B/15.00 (quince balboas) en el Depto. de Recaudación y Tesorería, Plaza 5 de Mayo, para el retiro de Planos y Especificaciones, de los cuales se le devolverá el 75% a los que regresen en buen estado los mismos.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 21 de octubre de 1983

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 9

Hasta el día 15 de noviembre de 1983 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución, para la adquisición de PLACAS RADIOGRAFICAS, REVELADOR REFORZADOR Y FIJADOR Y REFORZADOR, CON DESTINO AL DEPOSITO GENERAL DE MEDICAMENTOS.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 23 de octubre de 1983

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS
No. 22

(Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)
Hasta el día 21 de noviembre de 1983, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la CONSTRUCCION E INSTALACION

ACION DE MARCOS Y PUERTAS DE MADERA, CON CERRAJERIA Y FERRERIA, LUCETAS, MUEBLES DE METAL Y DE MADERA, EN LA POLICLINICA DE BETANIA.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregará a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Los interesados en participar deberán depositar la suma de B/25.00 (veinticinco balboas solamente), para el retiro de Planos y Especificaciones, en la Plaza 5 de Mayo de los cuales se les devolverá el 75%, a los que regresen en buenas condiciones, los mismos.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 21 de octubre de 1983.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MOISES GALVEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado MOISES GALVEZ, desde el día 31 de julio de 1983, fecha de su fallecimiento;

Que son herederos intestados sin perjuicio de terceros, sus hijos Ronaldo Moisés Galvez Aparicio, Ricardo Enrique Galvez Vergara, Eugenia Galvez Vergara de Regno, Errol Ernesto Galvez Peralta, Diana Mirna Galvez de Spadafora, Edna Nela Galvez de González, Augusto Moisés Galvez Vergara y Liliana Galvez Peralta; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. El Juez (fdo.) Licio, Felipe Rodríguez

Guardia, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licio, Felipe Rodríguez Guardia
El Secretario
(fdo.) Esteban Poveda C.
(L522192)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 213
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público;

HACE SABER:

Por el Juicio de Sucesión Intestada de MELVA VERONICA HEWITT, mediante apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.
Panamá, Veinticuatro -24- de octubre de mil novecientos ochenta y tres -1983-
VISTOS:

....., declara que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de Melva Verónica Hewitt, desde el día 2 de noviembre de 1979, fecha que ocurrió su defunción que es su heredero, en calidad de esposo y sin perjuicio de terceros el señor Alford Benson Daley y Ordena; que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Expidanse el edicto correspondiente.
El Juez,
(fdo.) Licio, Homero Cajar P.
(fdo.) R. Lezcano O. Srta

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 24 de octubre de 1983.
El Juez,
(fdo.) Homero Cajar P.

(fdo.) Ricardo Lezcano C.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL DE SU ORIGINAL.

L-522015
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE DIMAS SANCHEZ CORTEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.

AUTO No. 782.- DAVID, cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de DIMAS SANCHEZ CORTEZ; MARINA MORALES DE SANCHEZ, DIMAS, ALBA MARINA Y ANA MAYANIS SANCHEZ MORALES, en su condición de esposa e hijos respectivamente del causante.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese: - (fdo.) Lucas A. Olmos V. -- Juez 10. del Cto. J. Stos. Vega. -- Srta "

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis -6- de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez -10- días.

El Juez:
(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS
El Secretario -
(fdo.) J. STOS. VEGA
521664
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 152

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ARNOLD GEORGE O ARNOLD GEORGE RUSSY, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá (C.) de julio de mil novecientos ochenta y tres.-

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: -PRIMERO-

Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de ARNOLD GEORGE RUSSY, desde el día 21 de octubre de 1980, fecha de su defunción 2.- Que es su heredera de conformidad con el testamento otorgado por el causante su se-

ñora esposa GWENDOLYN THORNHILL DE GEORGE.

SEGUNDO: - Que es su albacea la señora esposa GWENDOLYN THORNHILL DE GEORGE. -

TERCERO: - Que Comparezcan a estar a derecho en el testamento todas las personas que se crean con derecho en ella. FUESE y publíquese el edicto correspondiente. -

Téngase al representante del fisco como parte para todo lo relacionado con la liquidación de impuesto sobre asignaciones hereditarias. -

Como apoderado de la heredera, se tiene al Licio, Julián F. Castillo, en los términos del poder conferido. -

Cópiase y notifíquese, --- El Juez (fdo.) Licio, Homero Cajar P. --- (fdo.) Ricardo Lezcano C., Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá 1. de agosto de 1983.
El Juez,
Licio, Homero Cajar P.
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 4 de agosto de 1983.
L 521656
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora DULCISIMA TARCILA VICTORIA LOAIZA (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora DULCISIMA TARCILA VICTORIA LOAIZA (q.e.p.d.) desde el día 17 de julio de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros su hijo JOSE VICTORIA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el ar-

título 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese, el edicto respectivo.

Cópiase y Notifíquese.

(fdo) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ) (fdo) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,
Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
El Secretario
EDGAR UGARTE J.
L 521652
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110
El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A, JOSE ISABEL MARQUEZ C., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa VIANA MATUTE DE MARQUEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10, de julio de 1983

El Juez,

(Fdo.) Lcdo.
ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) El Secretario

Panamá, 10, de julio de 1983

(521649
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente CARLOS EDUARDO TEXEIRA SANTOS CRUZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su señora esposa MARIELA VAR-

GAS CABALLERO, advirtiéndole que si así no lo hace se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de julio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lcda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Eleasar Rosas M.,
El Secretario

L-521916
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 211
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, RITA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ y PAPIAS GONZALEZ SANDOVAL, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se hace saber a los emplazados, que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de octubre de 1983

El Juez

(fdo) Lcdo. Homero Cajar P.,

Ricardo Lazzcano C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-521946
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Ejecutora de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A FELIX MARIA BELTRE, con permiso No. 1,106, OVIDIO CERRUD APARICIO, portador de la cédula No. 7-65-322 y AUTOS QUEQUEYA, S.A., de paraderos desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Vía España, con oficinas en Calle Tuays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo

que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre las fincas de su propiedad números 5146 y 2873, inscritas en el Registro Público a los folios 422 y 434 de los Tomos 140 y 33 de Pases, ambos de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Caja de Ahorros, Vía España, hoy 28 de octubre de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Aleyda Pérez de De Gracia
Juez Ejecutor

Rosa Mari Molino
Secretaria Ad Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente EDICTO EMPLAZATORIO;

EMPLAZA:

A la señora MICAELA PEREIRA DE MENDEZ o MICAELA DE MENDEZ, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a estar en derecho por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio Interpuesto por RODRIGO ALONSO ROJAS ORTEGA, en contra de ella.

Se advierte a la demandada, que de no comparecer dentro del término que se le señala, el Tribunal, le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en diario por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).
AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(Fdo) GLADYS Y. LAFFAURIE Q.
Sra.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su

original que reposa en este Tribunal
Penonomé dieciséis de septiembre de
1983
El Secretario

Firma

Gladys Y. Laffaurié Q.,
(L521785
única publicación)

Gaceta Oficial, para su publicación hoy
tres -3- de diciembre de 1981.

El Juez;

(fdo) Nelson B. Caballero J.

El Secretario;

(Fdo)

Alcibíades Candanedo S.

Certifico que lo anterior es fiel copia
de su original.

David, 3 de diciembre de 1981

Alcibíades Candanedo S.

Secretario

En la ciudad de David a los 27 días del
mes de mayo del año de mil novecientos
y dos (1982) siendo las 2:45 de la tarde
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

OFICIO 362

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El suscrito Juez Tercero del Circuito
de Chiriquí, por este medio emplaza
a CRECENCIA VIGIL, cuyas genera-
rales de ley se expresan más adelante y
de paradero actual desconocido, para
que dentro del término de diez días
a partir de la publicación de este edicto,
que habrá de hacerse una sola vez
en la Gaceta Oficial, más la distancia,
se presente a este Tribunal a notificarse
de la sentencia de primera instancia
dictada en su contra. Dicha sentencia
dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, DAVID, veintiseis -27-
de noviembre de mil novecientos ochenta
y uno -1981- Sentencia No. 120.
VISTOS:.....

PARTE MOTIVA:

.....
.....

PARTE RESOLUTIVA:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez
Tercero del Circuito de Chiriquí, adminis-
trando justicia en nombre de la Repu-
blica y por autoridad de la Ley, CON-
DENA a CRECENCIA VIGIL, de genera-
rales y paradero actual desconocido, a la
pena de OCHO -8- MESES DE RECLU-
SION, a cumplir en el establecimiento
que designe el Órgano Ejecutivo, y al
pago de los gastos del proceso y a las
costas comunes causas por su rebeldía
al ser declarada responsable de los car-
gos formulados en su contra, en el Au-
to No. 374 de once -11- de septiembre
de 1979, dictado por este Despacho.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

ARTICULOS 776, 779, 782, 2147, 2151
2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2221, 2224,
2336, 2340, 2343, 2346, 2349 y 2356 del
Código Judicial.

ARTICULOS 37, 38, 43, 75, 80, 81 y
319 del Código Penal.

Ley No. 43 de 1978

Cópiase y notifíquese y notifíquese
(fdo) El Juez Nelson B. Caballero J.
Juez 3o del Cto de Chiriquí. (Fdo) A.
Candanedo Secretario.

Y para que sirva de formal emplaza-
miento a la procesada CRECENCIA VIGIL,
se fija el presente edicto en lugar visi-
ble de esta secretaría; copia del
mismo se envía al señor Director de la

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Tercero del Circuito
de Chiriquí, por este medio emplaza
a BALBINO BADO GONZALEZ, cuyas
generales de ley se expresan más ade-
lante y de paradero actual desconocido,
para que dentro del término de diez -10-
días contados a partir de la publicación
de este edicto, que habrá de hacerse una
sola vez en la Gaceta Oficial, más la dis-
tancia, se presente a este Tribunal a no-
tificarse del auto de primera instancia
dictado en su contra. Dicho fallo es del
tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI DAVID, veintitrés -23-
de abril de mil novecientos ochenta y
dos -1982- Auto No. 92
VISTOS:.....

Por tanto quien suscribe Juez Terce-
ro del Circuito de Chiriquí, adminis-
trando justicia en nombre de la Repú-
blica y por autoridad de la Ley, ABRE
CAUSA CRIMINAL contra BALBINO
BADO GONZALEZ, varón, panameño,
de 23 años de edad, nació el 5 de febre-
ro de 1958, en Aserrío Bugaba, con re-
sidencia en "Las Azules", Corregi-
miento de Aserrío, Bugaba, agricultor
soltero, cursó hasta el tercer grado de
estudios primarios, hijo de Balbino Ba-
do y Martha González, por infractor de
normas legales contenidas en el Capí-
tulo 10, Título XIII del Libro II del
Código Penal, o sea por el delito ge-
nérico de Hurto y mantiene la detención
preventiva que viene sufriendo el sindi-
cado.

El juicio queda abierto a pruebas por
el término común de tres -3- días para
que las partes presenten las que estimen
convenientes a sus intereses.

En vista de que actualmente el sindi-
cado BALBINO BADO GONZALEZ, es
prófugo de la justicia, se ordena notifi-
car a este el Auto de proceder, en la
forma establecida por la Ley.

Cópiase y notifíquese (fdo) El Juez
Liendo, Nelson B. Caballero J. (fdo) El
secretario Alcibíades Candanedo S.

Y para que sirva de formal emplaza-
miento al procesado BALBINO BADO GONZALEZ
se fija el presente edicto en lugar visi-
ble de esta secretaría; copia del mismo
se envía al señor Director de la Gaceta
Oficial para su debida publicación hoy
veintiseis -27- de mayo de mil nove-
tes y ochenta y tres -1983-
(fdo) Liendo, Nelson B. Caballero J.
El Secretario;

(fdo) Alcibíades Candanedo S.

EDITORA RENOVACION S A

RESOLUCION No. 334

PERSONERIA JURIDICA

Panamá 22 de agosto de 1983.

Mediante apoderado legal la señora
BONIFACIA FUENTES DE BATISTA,
panameña, mayor de edad, con cédula
No. 8-59-398 y domicilio en esta ciu-
dad en representación legal de la A-
SAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA
COMUNIDAD BAHAI DE ANCON, por
conducto del Ministerio de Gobierno y
Justicia, solicita al Órgano Ejecutivo
confiera a la misma Personería Jurídi-
ca.

Para fundamentar su pretensión ha
presentado la siguiente documentación.

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación de la misma.
- Acta de aprobación de los Estatutos.
- Estatutos aprobados.
- Lista de los Directivos de la So-
ciedad.

Examinada la documentación presen-
tada, ha quedado establecido que según
su constitución, estatutos y actas se tra-
ta de una entidad religiosa cuyos fines
son los de servir a sus miembros y pro-
pagar la religiosa.

Como estos fines no pugnan con la
Constitución Política de la República de
Panamá, ni con las disposiciones le-
gales vigentes que rigen la materia,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de LA ASAM-
BLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA CO-
MUNIDAD BAHAI DE ANCON y reco-
nocerle Personería Jurídica conforme
lo establecido en los artículos 36 de la
Constitución Política, 64 y 66 del Códi-
go Civil.

Toda modificación posterior a estos
Estatutos debe ser sometida a la apro-
bación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá sus efectos
legales tan pronto sea inscrita en el
Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia.